



DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

MACG/AAR/pzm



MODIFICA DELEGACIÓN DE FACULTADES EN EL/LA VICERRECTOR/A DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

CONCEPCIÓN, 15 de abril 2024

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO N° 3300

VISTOS: Lo dispuesto en la ley N° 18.744 que crea la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Educación, de 1989 que aprobó los Estatutos de esta Corporación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto Universitario exento N° 4.234, de 2020, que delega facultades en el/la Vicerrector/a de Investigación y Postgrado de la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto Supremo N° 143, de 2022, del Ministerio de Educación; en las Resoluciones N° 6 y 7, de 2019, de Contraloría General de la República; en el Decreto Universitario exento N° 01, de 2014, y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Universitario exento N° 4.234, de 2020 se delegaron facultades en el/la Vicerrector/a de Investigación y Postgrado para la suscripción de actos y contratos en materia de investigación, innovación, transferencia tecnológica, asistencia técnica y gestión de derechos de propiedad intelectual.

2. Que, la delegación de facultades señalada en el número uno anterior, responde a que en el desarrollo de las actividades universitarias en el área de competencia de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado requiere de parte de esta institución una respuesta rápida ante los requerimientos del medio, especialmente en lo relativo a las postulaciones a concursos y la prestación de servicios a organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, destinados a otorgar financiamiento a dichas actividades, lo cual debe estar sujeto a constante actualización de acuerdo a las exigencias de dichos requerimientos.

MODIFICA DELEGACIÓN DE FACULTADES EN EL/LA VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO



3. Que, además, se hace necesario que la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado cuente con facultades que le permitan gestionar de una forma más rápida y eficiente las materias correspondientes a los programas de postgrado de la Universidad.

DECRETO:

1. **SUSTITÚYESE** la letra d) del número 1 de la parte dispositiva del Decreto Universitario exento N° 4.234, de 2020, por el siguiente:

- d) Suscribir convenios, contratos y anexos de propuestas de prestaciones de servicio de asistencia técnica, transferencia tecnológica, investigación, desarrollo y/o innovación, en que no se comprometa la responsabilidad eventual de la Universidad en una cantidad igual o superior a tres mil (3000) Unidades Tributarias Mensuales, con cualquier persona natural o jurídica sea pública o privada, nacional, extranjera o internacional. Sin que la siguiente enumeración sea taxativa, se consideran especialmente los convenios o contratos, en las materias indicadas, con el Ministro de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y sus correspondientes Secretarías Regionales; la Fundación de Innovación Agraria (FIA); la Corporación Nacional Forestal (CONAF); el Instituto de Fomento Pesquero (IFOP); la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) y con sus organismos o programas dependientes; las Municipalidades de las Regiones de Ñuble o Biobío y sus respectivos Departamentos; los Gobiernos Regionales de Ñuble y Biobío; la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) o Comisión Nacional de Investigación Ciencia y Tecnológica (CONICYT) con sus organismos o programas dependientes.

2. **AGRÉGASE** la siguiente letra f) en el número 1 de la parte dispositiva del Decreto Universitario exento N° 4.234, de 2020:

- f) Suscribir convenios, acuerdos, contratos y sus correspondientes anexos, complementos o modificaciones, relativas a programas de postgrado impartidos por la Universidad del Bío-Bío o que quiera desarrollar en el futuro.

3. Las modificaciones señaladas en los números 1 y 2, anteriores, comenzarán a regir desde la fecha de dictación del presente acto administrativo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

BENITO ELIOT
UMANA
HERMOSILLA

Firmado digitalmente por BENITO
ELIOT UMANA HERMOSILLA
Fecha: 2024.04.18 08:04:00 -04'00'

Dr. BENITO ELIOT UMAÑA HERMOSILLA
RECTOR

MODIFICA DELEGACIÓN DE FACULTADES EN EL/LA VICERRECTOR/A DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO



DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
MACG/AAR/pzm

MODIFICA DELEGACIÓN DE FACULTADES EN EL/LA VICERRECTOR/A DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

CONCEPCIÓN, 15 de abril de 2024.

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO N° 3.300

VISTOS: Lo dispuesto en la ley N° 18.744 que crea la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Educación, de 1989 que aprobó los Estatutos de esta Corporación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto Universitario exento N° 4.234, de 2020, que delega facultades en el/la Vicerrector/a de Investigación y Postgrado de la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto Supremo N° 143, de 2022, del Ministerio de Educación; en las Resoluciones N° 6 y 7, de 2019, de Contraloría General de la República; en el Decreto Universitario exento N° 01, de 2014, y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Universitario exento N° 4.234, de 2020 se delegaron facultades en el/la Vicerrector/a de Investigación y Postgrado para la suscripción de actos y contratos en materia de investigación, innovación, transferencia tecnológica, asistencia técnica y gestión de derechos de propiedad intelectual.

2. Que, la delegación de facultades señalada en el número uno anterior, responde a que en el desarrollo de las actividades universitarias en el área de competencia de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado requiere de parte de esta institución una respuesta rápida ante los requerimientos del medio, especialmente en lo relativo a las postulaciones a concursos y la prestación de servicios a organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, destinados a otorgar financiamiento a dichas actividades, lo cual debe estar sujeto a constante actualización de acuerdo a las exigencias de dichos requerimientos.

3. Que, además, se hace necesario que la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado cuente con facultades que le permitan gestionar de una forma más rápida y eficiente las materias correspondientes a los programas de postgrado de la Universidad.

DECRETO:

MODIFICA DELEGACIÓN DE FACULTADES EN EL/LA VICERRECTOR/A DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

1. SUSTITÚYESE la letra d) del número 1 de la parte dispositiva del Decreto Universitario exento N° 4.234, de 2020, por el siguiente:

- d) Suscribir convenios, contratos y anexos de propuestas de prestaciones de servicio de asistencia técnica, transferencia tecnológica, investigación, desarrollo y/o innovación, en que no se comprometa la responsabilidad eventual de la Universidad en una cantidad igual o superior a tres mil (3000) Unidades Tributarias Mensuales, con cualquier persona natural o jurídica sea pública o privada, nacional, extranjera o internacional. Sin que la siguiente enumeración sea taxativa, se consideran especialmente los convenios o contratos, en las materias indicadas, con el Ministro de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y sus correspondientes Secretarías Regionales; la Fundación de Innovación Agraria (FIA); la Corporación Nacional Forestal (CONAF); el Instituto de Fomento Pesquero (IFOP); la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) y con sus organismos o programas dependientes; las Municipalidades de las Regiones de Ñuble o Biobío y sus respectivos Departamentos; los Gobiernos Regionales de Ñuble y Biobío; la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) o Comisión Nacional de Investigación Ciencia y Tecnológica (CONICYT) con sus organismos o programas dependientes.

2. AGRÉGASE la siguiente letra f) en el número 1 de la parte dispositiva del Decreto Universitario exento N° 4.234, de 2020:

- f) Suscribir convenios, acuerdos, contratos y sus correspondientes anexos, complementos o modificaciones, relativas a programas de postgrado impartidos por la Universidad del Bío-Bío o que quiera desarrollar en el futuro.

3. Las modificaciones señaladas en los números 1 y 2, anteriores, comenzarán a regir desde la fecha de dictación del presente acto administrativo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Benito Umaña Hermosilla – Rector

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento,

Saluda a Ud.,

ROMINA BEATRIZ
BAZAES
MUÑOZ  Fecha:
2024.04.18 12:51:10 -04:00
Firmado digitalmente con
Firma Electrónica Avanzada

**ROMINA BAZAES MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL**

MODIFICA DELEGACIÓN DE FACULTADES EN EL/LA VICERRECTOR/A DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

**DELEGA FACULTADES QUE INDICA EN EL/LA
VICERRECTOR/A DE INVESTIGACIÓN Y
POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO**

CONCEPCIÓN, 07 OCT. 2020

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO Nº 4234

VISTOS: Lo dispuesto en la ley Nº 18.744 que crea la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de Educación, de 1989 que aprobó el Estatuto de esta Corporación; en el Decreto con Fuerza de Nº 1 (19.653), de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 21.094 sobre Universidades Estatales; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo, de Educación Nº 260, de 2018; lo prevenido en la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Universitario exento Nº 01, de 2014, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el desarrollo de las actividades universitarias en el área de la investigación básica y aplicada, la transferencia tecnológica y la innovación requiere de parte de esta institución una respuesta rápida ante los requerimientos del medio, especialmente en lo relativo a las postulaciones a concursos y la prestación de servicios a organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, destinados a otorgar financiamiento a dichas actividades.

2. Que, el objetivo anterior hace necesaria la delegación de atribuciones en los funcionarios del área respectiva para que la Universidad pueda presentarse a las licitaciones o procesos concursales de organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, destinados a otorgar financiamiento a las actividades de investigación básica y aplicada, transferencia tecnológica e innovación, así como suscribir los convenios y contratos correspondientes y dictar los actos administrativos que los aprueben.

DECRETO:

1. **DELÉGASE** en el/la Vicerrector/a de Investigación y Postgrado la facultad de resolver en las materias que a continuación se indican, dictar los actos administrativos que correspondan y suscribir las declaraciones y los instrumentos públicos o privados que sean necesarios para la ejecución de la decisión adoptada:

Sede Concepción

Avda. Collao Nº 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello Nº 720 - Casilla 447 - Código Postal:3810189 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

- a) Participación de la Universidad del Bío-Bío en licitaciones o procesos concursales relativos a la selección de proyectos en las áreas de investigación básica y aplicada, transferencia tecnológica y/o innovación, a cargo de organismos públicos y/o privados, nacionales e internacionales.
- b) Presentación de solicitudes, consultas o reclamos a nombre de la Universidad, a organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, relativos a materias correspondientes a las áreas de investigación básica y aplicada, transferencia tecnológica y/o innovación.
- c) Suscribir convenios de confidencialidad, acuerdos de transferencia de materiales, convenios de titularidad y gestión de derechos de propiedad intelectual e industrial, convenios marco, convenios de colaboración y subcontratos en que la Universidad del Bío-Bío sea parte o tenga interés relativos a materias correspondientes a las áreas de investigación básica y aplicada, transferencia tecnológica y/o innovación; y en que no se comprometa la responsabilidad eventual de la Universidad en una cantidad igual o superior a tres mil (3000) Unidades Tributarias Mensuales.
- d) Suscribir convenios, contratos y anexos de propuestas de asistencia técnicas, transferencia tecnológica, investigación desarrollo y/o innovación con el Ministro de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y sus correspondientes Secretarías Regionales; la Fundación de Innovación Agraria (FIA); la Corporación Nacional Forestal (CONAF); el Instituto de Fomento Pesquero (IFOP); la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) y con sus organismos o programas dependientes; las Municipalidades de las Regiones de Ñuble o Biobío y sus respectivos Departamentos; los Gobiernos Regionales de Ñuble y Biobío; la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) o Comisión Nacional de Investigación Ciencia y Tecnológica (CONICYT) con sus organismos o programas dependientes; y en que no se comprometa la responsabilidad eventual de la Universidad en una cantidad igual o superior a tres mil (3000) Unidades Tributarias Mensuales.
- e) Asumir la representación de la Universidad del Bío-Bío en los comités directivos de los proyectos que así lo requieran, y/o nombrar a un subrogante que lo reemplace en dichos comités directivos.

La determinación si un asunto, materia o proyecto específico corresponde a las áreas de investigación básica y aplicada, transferencia tecnológica y/o innovación, la hará de manera exclusiva el/la Vicerrector/a de Investigación y Postgrado y no será necesario que lo acredite frente a terceros. Asimismo, el/la Vicerrector/a de Investigación y Postgrado podrá modificar los contratos, convenios o acuerdos que suscriba a nombre de la Universidad y terminarlos, otorgando el finiquito correspondiente.

2. El ejercicio de las facultades que se delegan por el presente Decreto corresponderá, en los mismos términos señalados, al/a funcionario/a que desempeñe el cargo de Vicerrector/a de Investigación y Postgrado en calidad de subrogante.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3810189 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

3. El presente decreto universitario comenzará a regir a contar de la fecha de su dictación.

4. Derógase a contar de la fecha de entrada en vigencia del presente acto administrativo el Decreto Universitario exento N° 299, de 28 de enero de 2010.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

YOSELIN MAURICIO CATALDO MONSALVES
2020.09.26 21:18:58 -03'00'

MAURICIO CATALDO MONSALVES
RECTOR

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3810189 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl

Asunto: Rechazo Solicitud de Trabajo 259 del 2024
De: Procesos Virtuales <no-responder@ubiobio.cl>
Fecha: 15-04-2024, 14:30
Para: paranda@ubiobio.cl

Rechazo Solicitud de Trabajo 259 del 2024

La solicitud ha sido rechazada por lo siguiente: Se devuelve sin revisar la propuesta de decreto recibida atendido que esta ya cuenta con el visto bueno de Contraloría Universitaria y no es necesario reingresarla a Dirección General Jurídica. Ahora solo resta que la Unidad de Gestión Administrativa requiera directamente la firma del Rector y la posterior decretación.



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

Asunto: Fwd: Envía Ord. N° 054/2024 - Propuesta de Decreto

De: Manuel Jesús Cerda Sepúlveda <mcerdas@ubiobio.cl>

Fecha: 10-04-2024, 10:29

Para: Caro Gutierrez Maria Angelica <mcaro@ubiobio.cl>

CC: Cristina Campos <ccampos@ubiobio.cl>, Pamela Loreto Aranda Villegas <paranda@ubiobio.cl>, Carlos Maturana Toledo <cmaturan@ubiobio.cl>, Mauricio René Morales Salazar <mmorales@ubiobio.cl>, Ruben Orellana <rorellan@ubiobio.cl>

Estimada señora Vicerrectora, se cursa la propuesta de decreto adjunta. Atentos saludos

----- Forwarded message -----

De: **CRISTINA CAMPOS MONTERO** <ccampos@ubiobio.cl>

Date: mar, 9 abr 2024 a las 14:39

Subject: Envía Ord. N° 054/2024 - Propuesta de Decreto

To: Manuel Jesús Cerda Sepúlveda <mcerdas@ubiobio.cl>

Cc: María Angélica Caro Gutiérrez <mcaro@ubiobio.cl>, Pamela Aranda <paranda@ubiobio.cl>

Estimado Sr. Contralor:

Junto con saludar, y por indicación de la Vicerrectora de Investigación y Postgrado; me permito enviar adjunto Ord. N° 054/2024 y propuesta de decreto.

Agradecida de la atención, saluda atte.,

Cristina Campos Montero

Asistente Ejecutiva

Universidad del Bío-Bío

 ccampos@ubiobio.cl

 +56 41 3111286

 vrip.ubiobio.cl



--

Manuel Cerda Sepúlveda

Contralor Universitario

Universidad del Bío-Bío

— Adjuntos: —

Ord. N° 054 - Contralor Universitario (propuesta decreto).pdf	324 KB
Decreto modifica delegación de facultades VRIP-3.docx	47,3 KB